



# **BOLETIN FISCAL MARZO 2018**

- I.** Tablas e Indicadores económicos
- II.** Declaración anual personas morales y físicas
- III.** Principales noticias dadas a conocer por el poder ejecutivo
- IV.** PROFEPA: posibilidad de conmutar una sanción emitida por la autoridad ambiental federal por la inversión del monto de la multa impuesta en un proyecto ambiental que evite la contaminación

**TABLAS E INDICADORES**

Dólar DOF 1/Mar/18	18.8331
INPC Feb/18	132.009
Inflación Ene 18	5.55%
UDIS 01/Mar/18	6.003566
Recargos Feb/18	1.47%

**Declaración anual personas físicas y morales**

Se encuentran obligadas a presentar la declaración anual de **ISR las personas morales** que se encuentren en los regímenes siguientes:

- General
- Consolidación
- Grupos de Sociedades
- Coordinados
- Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
- Con fines no lucrativos

Tratándose de **personas físicas** que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Salarios que obtengo por servicio subordinado
- Actividades profesionales
- Arrendamiento o uso de bienes inmuebles
- Obtención de intereses
- Obtención de premios
- Dividendos y ganancias repartidos por personas morales
- Enajenación de bienes

Entonces, tengo la obligación de presentar mi **declaración anual 2017**.

## 2. ¿Cuándo tengo que presentar mi Declaración Anual?

Una vez sé que debo presentar mi **declaración anual 2017**, voy a enterarme de cuándo debo hacerlo. Esta fecha va a depender de que sea una persona física o de que sea una persona moral.



PERSONAS <b>FÍSICAS</b>	Durante el mes de <b>abril</b>
PERSONAS <b>MORALES</b>	Máximo <b>3 meses después del cierre del ejercicio (31 de Marzo)</b>

## 3. ¿Qué pasos tengo que seguir para presentar mi Declaración Anual?

Bien, ahora que sé que debo presentarla, y cuándo debo hacerla, voy a averiguar, cómo presento mi **declaración anual 2017**. Resumo acá lo que tengo que hacer, en función de si soy una persona física o si soy una persona moral.

PERSONA FÍSICA	PERSONA MORAL
<p>Me instalo el programa DeclaraSAT o utilizar programa DeclaraSAT en Línea  Capturo sus datos en el programa  Genero un archivo de envío  Envío mi declaración al SAT  SAT me remite acuse de recibo  Si la declaración resulta en cero o con saldo a favor, termino aquí el procedimiento  Si resulta un impuesto a cargo, ingreso al portal de un banco para realizar el pago de impuestos por transmisión electrónica de fondos.  Lleno el formato electrónico  Efectuado el pago, el banco me enviará un recibo para que compruebe que he realizado dicho pago</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Descargo e instalo el Programa DEM 2013 (esperamos la actualización al DEM 2014). Se utilizará una nueva versión del programa de declaración anual de personas morales.</li> <li>2. Capturo su información de acuerdo a los anexos que le correspondan</li> <li>3. Genero el archivo para el envío de la información</li> <li>4. Ingreso a la aplicación de envío de la declaración anual</li> <li>5. Envío archivo de la declaración</li> <li>6. SAT me remite acuse de recibo con sello digital</li> <li>7. Si no me resulta impuesto a cargo u obtengo saldo a favor termino aquí el procedimiento</li> <li>8. Si tengo impuesto a pagar, hago el pago vía Internet ingresando al portal de mi banco autorizado en el que debo tener una cuenta con acceso a banca en línea para realizar la transferencia de fondos.</li> </ol>

- Ingresar con e.firma o contraseña, y el RFC.
- Llenar los campos requeridos relativos a las obligaciones fiscales a que se esté sujeto
- Declarar bajo protesta de decir verdad que esos datos son correctos
- Obtener el acuse de recibo con el número de operación, fecha de presentación y sello digital generado por el fisco

**Si no resultase impuesto a cargo**

Se considera como que la declaración ha sido presentada y es el fin del proceso

**Si resultase impuesto a cargo**

Debemos acceder al portal bancario de las instituciones de crédito

Capturar los datos de los impuestos por los que se tenga cantidad a pagar, así como el número de operación y fecha de presentación del acuse de recibo de la declaración

Efectuar el pago y manifestar bajo protesta de decir verdad que el entero se realiza según la información de la declaración enviada al SAT

El banco emite el recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos

federales

Se considera la declaración como presentada y es el fin del proceso

## 4. ¿Y si soy una persona física cómo presento mi Declaración Anual?

En este caso la **declaración anual 2017** que tendré que presentar será la simplificada. Vamos conocer y a ver a través de imágenes, cómo puedo hacer mi declaración.

1. Entrar en la página web del SAT y clicar en "trámites" (esquina superior izquierda).

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT (Servicio de Administración Tributaria). A navigation menu includes 'SAT', 'Trámites', 'Información', 'Comercio exterior', 'Aduanas', 'Cifras SAT', 'Transparencia', 'Sala de prensa', and 'Contacto'. The 'Trámites' menu item is highlighted. Below the navigation bar, there are three main service tiles labeled A, B, and C: 'Factura', 'Consulta', and 'Declara y paga'. A red arrow points to the 'Factura' tile. The page also includes a search bar, social media icons, and a 'Pregunta del día' section with a tweet from SATMX.

2. Clicar en el apartado "declaraciones" (parte superior izquierda) y cuando se abre el desplegable clicaremos en "anuales"



Jueves 19 de febrero de 2015 Inicio / Iniciar sesión

**Servicios destacados**

Citas	Verificación de comprobantes (CFDI)	Pago referenciado	CertiSAT	Opinión del cumplimiento
-------	-------------------------------------	-------------------	----------	--------------------------

Ingresa a esta opción para realizar, entre otros, los siguientes trámites:

- Orientación y aclaraciones
- Compensaciones
- Créditos fiscales
- Padrón de importadores
- Donatarias y donaciones
- Sugerencias o reconocimientos

**Mi portal**

RFC:

Contraseña:

**Aviso:**

1. Solución al problema en la versión 6.0.2 y posteriores de Safari al autenticarse con firma electrónica.
2. Si actualizaste Java a una versión superior de 1.7.0.21 configura con el siguiente procedimiento.

[Catálogo de trámites](#) [Formas fiscales](#) [Software](#) [Calendario fiscal](#) [Hojas de ayuda \(e5cinco\)](#) [Bancos autorizados](#)

3. Se nos abrirá otro desplegable y tendremos que clicar en "asalariados 2017". En esta parte se ingresa con el RFC y la Contraseña o Fiel.



Al entrar al sistema deberían aparecer nuestros datos personales como el RFC, CURP, nombre completo, ejercicio a presentar, tipo de declaración y zona geográfica.

Allá, tendremos que ingresar los datos sobre:

Ingresos  
Retenciones  
Deducciones

De esta forma el sistema calcula automáticamente mi impuesto a cargo o a favor. (Los contribuyentes asalariados que presenten su declaración anual del ejercicio fiscal 2017 y resulten con **saldos a favor** tendrán la **devolución** de su importe en **5 días**.)

#### 4. Ingresos: en este apartado deberemos introducir todos los datos acerca de:

Sueldos  
Salarios  
Asimilados de nuestra constancia

5. Egresos o deducciones personales: en esta parte pondré las deducciones personales (y primero comprobaré que cumplo con los requisitos de deducibilidad).

Estas **deducciones** y sus **requisitos** son:

	<b>DEDUCCIÓN</b>	<b>REQUISITOS</b>
	Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.	Pagados para el contribuyente (nosotros), nuestro cónyuge o la persona con quien vivamos en concubinato, padres, abuelos, hijos y nietos. Siempre que no hayan percibido durante el año ingresos iguales o superiores a un salario mínimo general de su área geográfica elevado al año.
	Gastos funerarios	Sólo la cantidad que NO exceda del salario mínimo general de su área geográfica elevado al año.
	Primas por seguros de gastos médicos	Pueden ser tanto complementarios como independientes de los servicios de salud públicos.
	Intereses reales	Devengados y efectivamente pagados durante el año al que corresponda la declaración. Por créditos hipotecarios utilizados para la construcción o remodelación de casa habitación. Los destinados al pago de deudas para la adquisición, construcción o remodelación de casa habitación, contratados con las instituciones del sistema financiero o con instituciones públicas como el INFONAVIT o FOVISSSTE, siempre por debajo de un 750 mil unidades de inversión (UDIS).
	Donativos no onerosos ni remunerativos	El monto no debe exceder el 7% de los ingresos acumulables que sirvieron de base para calcular el impuesto sobre la renta.
	Aportaciones complementarias de retiro	Realizadas directamente en la subcuenta de aportaciones complementarias de retiro o a las cuentas de planes personales de retiro. Las aportaciones voluntarias realizadas a la subcuenta de aportaciones voluntarias. El monto de esta deducción será como máximo de 10% de tus ingresos acumulables en el ejercicio, sin que dichas aportaciones excedan de cinco salarios mínimos generales de su área geográfica elevados al año.
	Transportación escolar	De mis descendientes en línea recta (hijos, nietos). PERO sólo si la escuela obliga a todos sus alumnos a pagar el servicio de transporte.
	El importe de los estímulos fiscales	Depósitos en las cuentas personales especiales para el ahorro

	por:	Pagos de primas de contratos de seguro que tengan como base planes de pensiones relacionados con la edad, jubilación o retiro, así como la adquisición de acciones de sociedades de inversión. El monto que me puedo deducir por estos conceptos no debe exceder de 152,000 pesos.
--	------	---

## RESUMEN EJECUTIVO DE LAS PRINCIPALES NOTICIAS FISCALES DADAS A CONOCER EN EL PERÍODO INDICADO

### Declaración anual de ISR personas morales

Antes de pasar a darles a conocer las noticias fiscales, les recordamos que marzo es el mes en el que las personas morales que tributan en el régimen general, deben presentar su declaración anual de ISR, correspondiente al ejercicio de 2017.

Les sugerimos que la preparen oportunamente, a efecto de que analicen y aprovechen las ventajas que la propia ley ofrece **en diferentes casos y circunstancias**, tales como por ejemplo:

- La opción de acumular solamente los ingresos cobrados.
- Las deducciones siguientes:
  - 1.- PTU pagada en el ejercicio.
  - 2.- Deducción inmediata.
  - 3.- Inventarios y bienes obsoletos.
  - 4.- Cuentas incobrables.

A continuación pasaremos a dar un resumen de las noticias fiscales dadas a conocer durante el período señalado.

### FEBRERO 9 2018

**INEGI / Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de enero de 2018.-** El Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer el Índice nacional de precios al consumidor del mes de enero de 2018, el cual es de 131.508 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.53 por ciento respecto del índice correspondiente al mes de diciembre de 2017, que fue de 130.813.

### FEBRERO 23 2018

**Noticias Fiscales 2018-54 SRE / Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre México y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de ISR.-** La Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y Jamaica para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil dieciséis. 2

**FEBRERO 26 2018**

**Noticias Fiscales 2018-57 SRE / Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre México y el Reino de Arabia Saudita para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de ISR.-** La Secretaría de Relaciones Exteriores dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno del Reino de Arabia Saudita para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta y su Protocolo, hechos en la ciudad de Riad, el diecisiete de enero de dos mil dieciséis.

**FEBRERO 28 2018**

**SHCP / Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dio a conocer a través del Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifican las Reglas Generales para la aplicación del estímulo fiscal a la Investigación y Desarrollo de Tecnología, el cual entrará en vigor el 1 de marzo de 2018.

**PROFEPA: conmutación de multa**

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 173, último párrafo establece la posibilidad de conmutar una sanción emitida por la autoridad ambiental federal por la inversión del monto de la multa impuesta en un proyecto ambiental que evite la contaminación, o bien en protección preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales.

La conmutación es potestad de la autoridad administra dado que es una facultad discrecional del Procurador Federal de Protección Ambiental y es se concede solo a los proyectos que sean viables y una vez que se encuentre garantizada la obligación del infractor.

Para hacer uso de esta opción el infractor debe estar de acuerdo con la sanción impuesta por PROFEPA, por tal razón dicho acto administrativo definitivo no debe ser impugnado.

La solicitud de la conmutación de multa es solicitada por escrito firmado por el infractor y se presenta ante la unidad administrativa que emitió la sanción administrativa, dicha solicitud contendrá el proyecto a desarrollar, el cual debe tener una inversión equivalente al monto de la multa impuesta, debe contener la propuesta de las acciones a tomar, el tiempo de conclusión, su justificación ambiental y anexar a la solicitud el documento con el cual garantice el pago de la multa impuesta.

Así mismo, se requiere no haber incurrido en los supuestos establecidos en el artículo 170 de la LGEEPA, referente a que a la existencia de riesgo inminente de desequilibrio ecológico, daño o deterioro grave de los recursos naturales y/o casos de contaminación o repercusiones peligrosas para los ecosistemas o salud pública, y respecto a materia forestal, se requiere que el infractor no sea reincidente.



## CONTADORES PUBLICOS Y AUDITORES

### NUESTRAS OFICINAS

CHIHUAHUA  
C. Cedro No. 306  
Col. Las Granjas, C.P. 31100  
Tels. (614) 414-02-99, 414-47-66  
414-65-33 y 426-63-48

CUAUHTEMOC  
Km 14 No. 1417  
Carretera a Álvaro Obregón  
Tel. (625) 58-774-66  
(625) 58-774-67

Correo electrónico: [almuinacp@prodigy.net.mx](mailto:almuinacp@prodigy.net.mx)